CONVENIO SOLIDARIO CS23-2026

CONVENIO N°	CS23-2026
CONVENIANTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BALCONES NIT N° 811017276-2
SUPERVISOR (A)	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA BALCONES DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ
VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($31.095.923),
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($23.995.923)
APORTE DEL MUNICIPIO EN ESPECIE	CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, REPRESENTADOS EN ASISTENCIA TÉCNICA
APORTE DE LA JAC	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), REPRESENTADOS EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA (APOYO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN, TRANSPORTE COMUNITARIO INTERNO, CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES, USO DE SALÓN COMUNAL, ELEMENTO DE APOYO PARA TALLERES, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL DIDÁCTICO).
PLAZO	3 MESES
FECHA DE INICIO	1/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	1/12/2026
CDP	836
RP	818

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GOMEZ HOYOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº *1036423743* expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen , complementen, sustituyan o deroguen; quien para los efectos del presente Convenio asociación se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BALCONES **,** Identificado con Nit N° 811008091-9 *representada legalmente por JAIME MARIN VASQUEZ, identificado con cèdula ciudadanía No 70.465.978* se ha celebrado el presente convenio Solidario previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

E. De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

La vereda Balcones se encuentra ubicada aproximadamente a 35 kilómetros del casco urbano del municipio de Cocorná, con un tiempo estimado de desplazamiento de 60 minutos a través del corredor vial de la Autopista Medellín–Bogotá.
La comunidad está conformada por cerca de 210 habitantes, distribuidos en aproximadamente 100 mujeres y 110 hombres. Su ubicación estratégica, cercana a la autopista, favorece el desarrollo de actividades turísticas y el acceso a diferentes servicios, convirtiéndola en un territorio con importante potencial para el ecoturismo y la conservación ambiental.
La vereda se caracteriza por su riqueza en recursos hídricos y por albergar una significativa diversidad de fauna silvestre, elementos que contribuyen al equilibrio ecológico y al bienestar de la comunidad. Asimismo, presenta una topografía predominantemente montañosa, con altitudes que oscilan entre los 1.300 y 1.600 metros sobre el nivel del mar, condiciones que favorecen la presencia de ecosistemas estratégicos y una amplia variedad de especies de flora y fauna.
Problemáticas Ambientales Directas:
- Riesgo de represamiento de la quebrada Balcones:
La quebrada Balcones constituye una fuente hídrica de gran importancia para la comunidad de la vereda Balcones, ya que abastece de agua a aproximadamente seis familias del sector para actividades domésticas y productivas. Este recurso natural desempeña un papel fundamental en la conservación de los ecosistemas locales, favoreciendo la biodiversidad, la regulación hídrica y la estabilidad ambiental del territorio. Actualmente, se identifica un riesgo potencial de represamiento asociado a la acumulación de material vegetal, sedimentos y posibles movimientos de masa en algunos tramos del cauce. Esta situación podría afectar el flujo natural del agua, generando riesgos de desbordamiento, erosión de las márgenes y disminución en la disponibilidad y calidad del recurso hídrico para las familias beneficiarias.
Desde el componente social, la quebrada representa un elemento esencial para el bienestar y la calidad de vida de los habitantes, quienes dependen de ella para el abastecimiento de agua. Por lo tanto, se hace necesario promover acciones de protección, conservación y monitoreo permanente del cauce y de las áreas aledañas, con el fin de prevenir afectaciones ambientales y garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico a largo plazo.

Como medida de mitigación frente a esta problemática, se contempla la realización de jornadas de limpieza y mantenimiento en la parte baja de la vereda, específicamente en los sectores de la quebrada Balcones donde se ha identificado una mayor acumulación de material vegetal, sedimentos y otros elementos que podrían obstaculizar el flujo natural del agua.

-Problemas de suelos por prácticas agropecuarias inadecuadas:

La explotación intensiva del suelo para actividades agrícolas y ganaderas, sin técnicas de conservación ni rotación de cultivos, ha llevado a una degradación progresiva del suelo. Esto incluye erosión hídrica y eólica, pérdida de capa fértil, compactación del terreno y contaminación por uso excesivo de agroquímicos. La consecuencia es una menor productividad agrícola y mayor vulnerabilidad a eventos climáticos extremos.

- Deforestación:

La remoción indiscriminada de la cobertura vegetal natural ya sea para ampliación de fronteras agrícolas, extracción de madera o desarrollo urbano no planificado ocasiona la pérdida de hábitats, afecta la biodiversidad local, reduce la capacidad de captura de carbono y altera los ciclos hidrológicos. En ecosistemas como el de Balcones, la deforestación puede tener efectos devastadores en especies endémicas y en la resiliencia ambiental del territorio.

-Mal manejo de residuos sólidos:

La disposición inadecuada de los residuos sólidos, tanto domésticos como agrícolas, genera contaminación visual, del suelo y del agua. La quema de residuos sólidos, la disposición en cuerpos de agua o en espacios públicos deteriora el entorno natural y representa un riesgo sanitario para la población. La ausencia de un sistema eficiente de recolección y educación ambiental agrava el problema.

-Falta de conciencia y participación comunitaria:

La escasa sensibilización ambiental entre los habitantes de Balcones limita su implicación activa en acciones de conservación. La falta de educación ambiental impide que la comunidad reconozca su papel como actor clave en el cuidado de los recursos naturales. Esto se traduce en prácticas cotidianas poco sostenibles y en una baja disposición para participar en proyectos ambientales.

Problemáticas Ambientales Indirectas

- Falta de capacitación sobre manejo de suelos y aguas:

La ausencia de programas de formación técnica limita el conocimiento local sobre prácticas agroecológicas, manejo sostenible del suelo, técnicas de conservación de agua y restauración de ecosistemas. Esto contribuye a que se mantengan prácticas tradicionales que, aunque culturalmente aceptadas, son perjudiciales para el medio ambiente.

Como resultado del diagnóstico ambiental participativo realizado en la vereda, se evidenciaron las siguientes problemáticas ambientales, las cuales requieren la implementación de acciones orientadas a su atención, mitigación y prevención:

1- Falta de cultura y conciencia ambiental sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.
2- Obstrucción del flujo natural de las fuentes hídricas debido a la acumulación de material vegetal y empalizadas en los cauces.
3- Degradación de los suelos y de los recursos naturales ocasionada por procesos de deforestación, establecimiento de sistemas agropecuarios sin enfoque ambiental y prácticas de quema.

La continua degradación de los recursos naturales, incluyendo agua, suelos, flora, fauna y coberturas vegetales, se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas que generan erosión, pérdida de fertilidad y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el manejo inadecuado de residuos sólidos y aguas residuales, incrementando la carga contaminante en quebradas y demás cuerpos de agua de la región.

Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo han reducido la biodiversidad y afectado la capacidad de regulación hídrica del territorio. Esta situación se ve agravada por la limitada articulación institucional y la baja sensibilización comunitaria frente a la protección ambiental, dificultando la adopción de prácticas sostenibles y la participación activa en los procesos de conservación.

El proyecto “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA BALCONES DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ.” busca promover

acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el mejoramiento de las condiciones ambientales del territorio, mediante la implementación de estrategias integrales que incluyen:

Dentro de las actividades previstas para dar respuesta a las problemáticas ambientales y sociales identificadas en el área de intervención, se contemplan acciones de educación ambiental, fortalecimiento comunitario, seguridad alimentaria y recuperación de áreas mediante prácticas de restauración y revegetalización. Estas actividades buscan promover la participación activa de la comunidad y fortalecer las capacidades locales para el manejo sostenible de los recursos naturales.
Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Taller de socialización del proyecto.
2. Taller con enfoque PRISER – Fortalecimiento comunitario.
3. Taller temático: Implementación y manejo de huertas de agricultura biológica para la seguridad alimentaria y la conservación ambiental.
4. Revegetalización con pastos.
5. Restauración funcional.
6. Limpieza y recuperación de quebradas.
7. Encuentro de cierre PRISER.
8. Suministro, transporte y siembra de huerta

A continuación, se describen las actividades que serán desarrolladas en el marco del proyecto PRISER, junto con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas para su adecuada ejecución, en concordancia con los objetivos, metas y resultados previstos en el proyecto.

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A): MUNICIPIO , Aporta en dinero la suma VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($23.995.923)
B) DEL MUNICIPIO, aporta en especie CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, representados en asistencia técnica

C) LA JAC: Aportar la suma *$3.100.000 en especie, representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico)*.; Para la ejecución del presente objeto:

PARÁGRAFO PRIMERO OBJETO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE CULTURA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, MEDIANTE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA BALCONES DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El convenio se obliga a realizar lo siguiente:

Talleres

Se propone la realización de **tres (3) talleres formativos dirigidos a la comunidad**, con el propósito de fortalecer y ampliar sus conocimientos en temas relacionados con la conservación y protección del medio ambiente. Estos espacios de capacitación permitirán brindar herramientas prácticas que puedan ser implementadas posteriormente en las actividades cotidianas de los participantes, promoviendo hábitos responsables y contribuyendo al cuidado y conservación de los recursos naturales de la vereda.

1. **Taller de Socialización**

El taller de socialización tendrá como propósito presentar a la comunidad las características generales del proyecto, sus objetivos, actividades, cronograma de ejecución, costos, beneficios y compromisos de los diferentes actores involucrados.

La jornada se desarrollará mediante una metodología participativa que permita fortalecer el conocimiento de la comunidad sobre el proyecto y promover su vinculación activa durante las diferentes etapas de ejecución.

Desarrollo del taller:

- **Sensibilización:** Bienvenida, presentación de los participantes y socialización del objetivo del taller, resaltando la importancia de la participación comunitaria en el desarrollo y sostenibilidad del proyecto.
- **Socialización del proyecto:** Presentación de los facilitadores y explicación general del proyecto, incluyendo objetivos, actividades, cronograma, costos, población beneficiaria y beneficios esperados.
- **Capacitación:** Presentación de los principios de la metodología PRISER y de los PROCEDA relacionados con las actividades que serán desarrolladas, utilizando material didáctico y herramientas participativas.
- **Participación comunitaria:** Espacio destinado a la formulación de preguntas, inquietudes, sugerencias y compromisos por parte de los asistentes frente a la ejecución del proyecto.
- **Cierre:** Presentación de las próximas actividades, evaluación de la jornada y reconocimiento a la participación de la comunidad.

Soportes: Lista de asistencia, registro fotográfico y encuestas de satisfacción.

2. **Taller de Enfoque PRISER – Fortalecimiento Comunitario**

El taller de enfoque PRISER tendrá como finalidad fortalecer las capacidades de organización, participación y liderazgo de la comunidad, promoviendo el trabajo colectivo y la apropiación de las acciones contempladas en el proyecto.

La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa, que incluya dinámicas de integración, trabajo en equipo, liderazgo y construcción colectiva de propuestas orientadas a la sostenibilidad ambiental y comunitaria.

Desarrollo del taller:

- Presentación del tallerista, objetivos y metodología de la actividad.
- Realización de dinámicas de integración y fortalecimiento del trabajo en equipo.
- Socialización de los principios y enfoque de la metodología PRISER.
- Conformación de grupos de trabajo para identificar necesidades, propuestas y acciones relacionadas con la conservación de los recursos naturales.
- Construcción participativa de propuestas de sostenibilidad y planes de acción comunitarios.
- Definición de compromisos individuales y colectivos para contribuir al desarrollo y sostenibilidad del proyecto.

Cierre y compromisos: Se consolidará un plan de trabajo comunitario y se establecerán compromisos orientados al fortalecimiento de la organización comunitaria, la participación ciudadana y la protección de los recursos naturales.

Soportes: Lista de asistencia, registro fotográfico y encuestas de satisfacción.

1. Taller Temático: implementación y manejo de huertas de agricultura biológica para la seguridad alimentaria y la conservación ambiental

El taller tiene como finalidad fortalecer las capacidades de las familias beneficiarias de la vereda Balcones mediante la implementación y manejo de huertas de agricultura biológica, promoviendo la producción sostenible de alimentos para el autoconsumo, la conservación de los recursos naturales y la protección del entorno ambiental.

La vereda Balcones cuenta con importantes recursos naturales, entre ellos fuentes hídricas que abastecen a las familias del sector y áreas que requieren acciones de conservación y restauración ambiental. En este contexto, las huertas de agricultura biológica se constituyen en una estrategia que contribuye a la seguridad alimentaria de las familias, al tiempo que promueve prácticas amigables con el ambiente mediante el uso de abonos orgánicos, la reducción de agroquímicos y la protección de los suelos y las fuentes de agua.

Temas a desarrollar

- Importancia de la agricultura biológica para la salud y el ambiente.
- Seguridad alimentaria y producción de alimentos para el autoconsumo familiar.
- Preparación, conservación y mejoramiento de los suelos.
- Elaboración y uso de abonos orgánicos.
- Manejo eficiente del agua en las huertas.
- Control biológico de plagas y enfermedades.
- Asociación y rotación de cultivos.
- Relación entre las huertas biológicas, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad.
- Compromisos ambientales para la sostenibilidad de las huertas y los recursos naturales de la vereda.

Soportes: Lista de asistencia, registro fotográfico y encuestas de satisfacción.

Restauración funcional

Área a intervenir

La actividad de restauración funcional se desarrollará en un área de una (1) hectárea ubicada en el predio del señor José Raúl Posso, localizado en la vereda Balcones del municipio de Cocorná, Antioquia, en las coordenadas de referencia Latitud 6.003194 y Longitud -75.103344.

El área seleccionada corresponde actualmente a un terreno destinado a potrero, que será objeto de acciones de reforestación y recuperación de la cobertura vegetal mediante el establecimiento de especies forestales maderables, especies nativas de conservación y

especies frutales. La intervención busca transformar progresivamente el área de uso pecuario en un espacio con cobertura vegetal permanente, contribuyendo a la recuperación de las condiciones ecológicas y ambientales del predio.

Para el establecimiento de la restauración funcional se implementará una densidad de 600 árboles por hectárea, distribuidos en 60 núcleos de restauración, conformados por 10 individuos cada uno, para un total de 600 individuos. La distribución será la siguiente:

- 300 árboles de especies maderables, equivalentes al 50 % del total.
- 180 árboles de especies nativas para conservación, equivalentes al 30 % del total.
- 120 árboles de especies frutales, equivalentes al 20 % del total.

Las especies contempladas para el establecimiento son: Guamo, Guayacán, Chingalé, Tambor o Perillo, Pisquín, Balso, Chachafruto, Mortiño, Nigüito, Guayabo, Laurel, Chagualo y Arrayán.

La intervención contribuirá a la recuperación de la cobertura vegetal, protección del suelo, disminución de procesos erosivos, mejoramiento de la infiltración y regulación hídrica y generación de hábitat para la fauna y flora local. De igual manera, la reforestación permitirá fortalecer las condiciones ambientales del sector y contribuir a la protección de los recursos naturales asociados al territorio.

Mantenimiento

El área reforestada será objeto de mantenimiento periódico durante el proceso de establecimiento y desarrollo de los individuos, con el propósito de garantizar su supervivencia, adecuado desarrollo y buen estado fitosanitario.

Las actividades de mantenimiento podrán comprender limpieza y control de vegetación competidora, plateo, manejo de afectaciones fitosanitarias, verificación del estado general de los individuos y reposición de aquellos que no sobrevivan, de acuerdo con las necesidades identificadas durante las visitas de seguimiento técnico.

Criterios de recibo

El recibo de la actividad se realizará mediante verificación técnica en campo, comprobando que el área intervenida corresponda a una (1) hectárea y que se hayan establecido los 600 individuos programados, de acuerdo con la distribución definida entre especies maderables, de conservación y frutales.

Se verificará igualmente que los individuos se encuentren correctamente establecidos, presenten condiciones adecuadas de desarrollo y estado fitosanitario, y que las actividades de mantenimiento previstas hayan sido ejecutadas.

Porcentaje mínimo de prendimiento

Se establece como criterio mínimo de aceptación un porcentaje de prendimiento del cien por ciento (100 %) del total de individuos establecidos.

En consecuencia, de los 600 árboles sembrados, la totalidad de los 600 individuos deberán encontrarse vivos, correctamente establecidos y en condiciones adecuadas de desarrollo y estado fitosanitario al momento de la verificación correspondiente.

Los individuos que no sobrevivan o que presenten condiciones que comprometan su establecimiento deberán ser identificados durante las visitas de seguimiento y objeto de

reposición, hasta garantizar el cumplimiento del 100 % de prendimiento, es decir, la permanencia de los 600 individuos establecidos.

La intervención busca, de esta manera, recuperar ambientalmente un área actualmente destinada a potrero mediante el establecimiento de cobertura vegetal permanente, contribuyendo a la restauración de las condiciones ecológicas del predio y al fortalecimiento de la conservación de los recursos naturales en la vereda Balcones del municipio de Cocorná.
Como medios de verificación se podrán utilizar registro fotográfico, georreferenciación del área intervenida, actas o formatos de seguimiento y demás soportes técnicos que permitan evidenciar el establecimiento y mantenimiento de la reforestación.

Revegetalización con pasto

La actividad de revegetalización tiene como propósito recuperar la cobertura vegetal, proteger la ronda de la fuente hídrica y contribuir a la estabilización del suelo en un área afectada por procesos erosivos y movimientos de tierra.

Para su ejecución se realizará la adecuación manual del terreno, retirando material suelto y elementos que puedan afectar la estabilidad del área. Posteriormente, se aplicarán 200 kg de cal agrícola y 100 bultos de materia orgánica por hectárea, de acuerdo con las proporciones establecidas para el mejoramiento del suelo.

En los sectores con pendientes pronunciadas se implementará la siembra mediante el sistema de tres bolillos, en cajuelas de 0,10 x 0,10 x 0,10 m y con una separación aproximada de 0,50 m entre hoyos. Se utilizarán semillas de Vetiver o Brachiaria, incorporadas al suelo con materia orgánica y compactadas manualmente. En sectores con pendientes moderadas se podrá emplear el sistema de siembra en chorrillo continuo, manteniendo las cantidades de insumos y semillas establecidas.

Durante la ejecución se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, se realizará el mantenimiento de la revegetalización, incluyendo riego cuando sea necesario y control de arrieras, con el fin de garantizar el establecimiento de la cobertura vegetal. El cumplimiento del ítem estará sujeto a un prendimiento mínimo del 80 % de la vegetación establecida.

Las autorizaciones requeridas para la intervención del predio se encuentran debidamente cargadas en la plataforma WEBPIA de CORNARE, como soporte del consentimiento otorgado por el propietario del predio.

En dichas autorizaciones, el propietario manifiesta expresamente su consentimiento para el ingreso al predio y para el establecimiento y siembra del material vegetal contemplado dentro de las actividades de restauración funcional, permitiendo la ejecución de las acciones previstas en el área objeto de intervención

La revegetalización se realizará en predios del señor José Raúl Posso, ubicados en las siguientes coordenadas Latitud: 6° 00' 17.64" y Longitud: 75° 06' 17.64"

Soportes: Registro fotográfico de las actividades realizadas.

Estas acciones permiten avanzar hacia una gestión ambiental sostenible, fortalecer el tejido social alrededor de la conservación y promover una relación armónica entre la comunidad y el entorno natural. El proyecto, además de cumplir con la normativa vigente, se alinea con los fines de CORNARE y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, consolidándose como una estrategia que articula la participación ciudadana, la protección de los recursos naturales y la promoción del bienestar colectivo.

Suministro, transporte y siembra de huertas de agricultura biológica

Se implementarán seis (6) huertas de agricultura biológica, una por cada familia beneficiaria de la vereda Balcones, orientadas al autoconsumo, la seguridad alimentaria y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan a la conservación de los recursos naturales.

Las huertas serán establecidas bajo el modelo de **"**Parcelas Familiares Agroforestales", en un área de referencia de hasta mil metros cuadrados (1.000 m²) por unidad productiva, de acuerdo con las condiciones biofísicas, socioeconómicas y culturales de cada predio y con lo establecido en el respectivo APU.

El establecimiento contemplará el suministro, transporte y siembra del material vegetal e insumos definidos para cada huerta, incorporando especies de importancia alimentaria, medicinal, aromática y alelopática, así como las demás especies contempladas en el modelo técnico.

La selección de especies tendrá en cuenta las condiciones climáticas y productivas de la zona, priorizando materiales locales y adaptados a las condiciones del territorio, con el propósito de favorecer su establecimiento, manejo, propagación y permanencia en el tiempo.

Actividades de establecimiento

Para cada una de las seis (6) huertas se desarrollarán, según las condiciones particulares de cada predio, las siguientes actividades:

1. **Preparación del terreno:** adecuación manual del área, nivelación cuando sea necesaria y control de malezas.
2. **Selección y establecimiento de semillas y material vegetal:** priorizando variedades locales o adaptadas a las condiciones climáticas y físicas del territorio.
3. **Manejo preventivo de plagas y enfermedades:** mediante prácticas de control biológico y cultural, procurando reducir el uso de productos químicos.
4. **Mantenimiento:** realización de labores de deshierbe, fertilización orgánica y demás prácticas necesarias para favorecer el desarrollo y productividad de los cultivos.
5. **Cosecha y poscosecha:** implementación de prácticas adecuadas de recolección, selección y manejo de los productos, con el propósito de minimizar pérdidas.
6. **Acompañamiento técnico:** orientación a las familias beneficiarias para la implementación, manejo, mantenimiento y sostenibilidad de las huertas.

Ubicación georreferenciada

Las seis (6) huertas de agricultura biológica serán establecidas en los predios de los beneficiarios previamente seleccionados. Para efectos de identificación, seguimiento y verificación en campo, cada unidad productiva cuenta con las siguientes coordenadas geográficas:

	Nombre del beneficiario	Latitud	Longitud
	José Miguel Ciro Marulanda	6° 00' 4.979" N	75° 06' 35.218" O
	María Yolanda Guarín	5° 59' 57.786" N	75° 06' 41.788" O
	Ramón Elías Restrepo Díaz	6° 00' 23.641" N	75° 06' 15.173" O
	Jaime de Jesús Marín Vásquez	5° 59' 40.3" N	75° 06' 03.0" O
	José Raúl Posso Sánchez	6° 00' 8.622" N	75° 06' 13.953" O
	Neider Yulian Ciro Escobar	6° 00' 09.079" N	75° 06' 36.057" O

Las coordenadas relacionadas corresponden a puntos de referencia de ubicación de cada huerta y serán utilizadas como soporte para las actividades de seguimiento, verificación y control de la ejecución. La ubicación podrá ser corroborada mediante visita técnica en campo y registro fotográfico.

Entregables verificables

El cumplimiento de la actividad se verificará mediante los siguientes productos y soportes:

- **Cantidad ejecutada:** seis (6) huertas de agricultura biológica establecidas y en funcionamiento.
- **Beneficiarios:** seis (6) familias rurales beneficiarias, una por cada huerta.
- **Área:** hasta **1.000 m² por huerta**, de acuerdo con las condiciones del predio y el modelo establecido en el APU.
- **Suministro:** entrega de las semillas, material vegetal e insumos establecidos para cada huerta, de acuerdo con las cantidades y especificaciones definidas en el APU.
- **Transporte:** traslado de los insumos y material vegetal hasta los predios de los seis (6) beneficiarios.
- **Siembra:** establecimiento efectivo del material vegetal en las seis (6) unidades productivas.
- **Ubicación georreferenciada:** coordenadas de cada una de las seis (6) huertas, relacionadas anteriormente.
- **Registro fotográfico:** evidencia del estado inicial del terreno, preparación, suministro, transporte, establecimiento y estado final de cada huerta.
- **Actas de entrega y recibo:** una (1) por cada beneficiario, debidamente diligenciada y firmada.
- **Listado de beneficiarios:** relación de las seis (6) familias beneficiarias.
- **Informe técnico:** documento que consolide las actividades ejecutadas, áreas intervenidas, especies establecidas, cantidades suministradas y sembradas, metodología empleada, ubicación y resultados obtenidos.

- **Evidencia de cantidades ejecutadas:** soportes que permitan verificar las cantidades de semillas, plántulas, insumos y demás elementos efectivamente suministrados y establecidos.
- **Seguimiento técnico:** registros de las visitas de acompañamiento realizadas a los beneficiarios para verificar el establecimiento, manejo y desarrollo de las huertas.

Criterio de cumplimiento

La actividad se considerará cumplida cuando se verifique el suministro, transporte y establecimiento de las seis (6) huertas de agricultura biológica, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el APU, y se cuente con los respectivos soportes de entrega, siembra, ubicación georreferenciada, registro fotográfico, actas, listados de beneficiarios, evidencias de cantidades ejecutadas e informe técnico.

La ejecución deberá permitir comprobar de manera objetiva qué se suministró, cuánto se suministró, dónde se estableció, a quién fue entregado y cuál fue el resultado de la implementación, garantizando la trazabilidad y verificación de la actividad.

Limpieza de quebrada

Precisión técnica del tramo de intervención

Se realizará la limpieza manual de un tramo aproximado de doscientos (200) metros lineales de la quebrada Balcones, ubicada en la parte baja de la vereda Balcones, municipio de Cocorná, Antioquia. La fuente hídrica fue priorizada debido al riesgo de represamiento generado por la acumulación de material vegetal, sedimentos, residuos sólidos y empalizadas que pueden generar obstrucciones en el cauce y afectar las condiciones de flujo de la fuente.

Es importante precisar que la quebrada Balcones abastece directamente a seis (6) familias del sector y que la vereda no cuenta con un único acueducto veredal que suministre agua a toda la comunidad. En consecuencia, existen diferentes fuentes hídricas que abastecen de manera independiente a distintos grupos familiares.

El tramo objeto de intervención se encuentra referenciado mediante las siguientes coordenadas geográficas:

- **Punto 1:** 6° 00' 17.31" N – 75° 06' 14.08" O.
- **Punto 2:** 6° 00' 19.58" N – 75° 06' 15.41" O.
- **Punto 3:** 6° 00' 17.15" N – 75° 06' 04.65" O.

Estas coordenadas corresponden a puntos de referencia del tramo de la quebrada priorizado para la intervención y permiten su identificación y seguimiento en campo. La limpieza comprenderá una longitud máxima de 200 metros lineales, delimitada técnicamente durante la ejecución de la actividad.

Predios y acceso al tramo

El tramo seleccionado atraviesa predios de tres (3) beneficiarios, quienes han otorgado la respectiva autorización para el ingreso y ejecución de las actividades de limpieza y conservación de la fuente hídrica.

El ingreso al área de intervención se realizará utilizando los accesos existentes en los predios autorizados, procurando minimizar cualquier afectación sobre el suelo, la vegetación y las áreas aledañas a la fuente. El traslado del material retirado se efectuará mediante trasiego manual, desde los puntos de extracción hasta los sitios de acopio previamente definidos.

Manejo y disposición de los residuos

Durante la limpieza se realizará la identificación, retiro y clasificación manual de sedimentos, material vegetal, empalizadas y residuos sólidos que puedan generar obstrucciones en el cauce.

El material retirado será trasladado manualmente hasta los puntos de acopio establecidos, donde se realizará la separación entre material orgánico e inorgánico.

El material orgánico será dispuesto fuera de la ronda de protección de la fuente hídrica, en lugares planos, estables y seguros, cuya topografía evite su arrastre nuevamente hacia el cauce por efecto de la escorrentía. Para las fuentes ubicadas en zona rural, la disposición se realizará a una distancia mínima de diez (10) metros de la fuente hídrica, de acuerdo con los lineamientos establecidos para la actividad. El material orgánico será compactado y dispuesto de manera que permita su descomposición natural.

Los residuos inorgánicos serán acopiados temporalmente en sitios adecuados y seguros para posteriormente realizar su cargue, transporte y disposición final en un sitio autorizado. El responsable del transporte de estos residuos será el contratista encargado de la ejecución de la actividad, quien deberá garantizar su traslado hasta el sitio autorizado y conservar los respectivos soportes que permitan evidenciar su adecuada disposición final.

Los costales utilizados para el traslado interno del material orgánico serán reutilizados, toda vez que, una vez realizado el trasiego, serán vaciados en los sitios definidos para su disposición y podrán ser empleados nuevamente durante la ejecución de las actividades.

Seguimiento y verificación

La ejecución de la actividad será soportada mediante registro fotográfico, georreferenciación de los puntos de intervención y evidencias de la disposición de los residuos, permitiendo verificar la longitud intervenida, las condiciones del área antes y después de la limpieza y el adecuado manejo del material retirado.

De esta manera, la intervención se limita al tramo de aproximadamente 200 metros lineales de la quebrada Balcones, priorizado por su condición de riesgo de represamiento y por su importancia como fuente de abastecimiento para las seis
(6) familias beneficiarias, garantizando que las actividades se desarrollen de manera manual, controlada y bajo criterios de protección de la fuente hídrica y sus áreas aledañas.

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Cada una de las instituciones y entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de este convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del convenio será de

VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($31.095.923),
APORTE DEL MUNICIPIO EN DINERO	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($23.995.923)
APORTE DEL MUNICIPIO EN ESPECIE	CUATRO MILLONES DE PESOS $4.000.000, REPRESENTADOS EN ASISTENCIA TÉCNICA
APORTE DE LA JAC	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000), REPRESENTADOS EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA (APOYO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN, TRANSPORTE COMUNITARIO INTERNO, CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES, USO DE SALÓN COMUNAL, ELEMENTO DE APOYO PARA TALLERES, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL DIDÁCTICO).

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 836 y Registro presupuestal No 818

FORMA DE PAGO La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del convenio será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. **Informe Final:**

- **Descripción: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.**
- **Condiciones: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:**
 - **Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.**
 - **Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del convenio.**

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el convenio. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el convenio.

CLAUSULA TERCERA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Este convenio es con cargo a CDP N° 836 Y RP N° 818 expedida por la Secretaría de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El término de Duración del Presente Convenio será de 3 meses es, a partir de la firma de este.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento, antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISIÓN a) La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de secretaria de agricultura y medio ambiente o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilan el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informará del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por

escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la **Cláusula cuarta** de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página del SECOP II de Cocorná .

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de **LA JAC** afirma bajo juramento que ni él, ni la entidad que representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente convenio estará sometido a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA GARANTIAS: No obligatoriedad de garantías: artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglamenta el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná , el primero de septiembre del Dos mil veintiséis (2026).

Firman los que intervienen,

DAVID GOMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.
(Original firmado)

JAIME MARIN VASQUEZ
RL JAC
(Original firmado)